



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDL

Lince, 13 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 00007-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Coordinador de Control Patrimonial; Informe N° 003341-2024-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 00116-2024-MDL/OGAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 00025 -2025-MDL-OGAJ, de fecha 17 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00118-2025-MDL/GM, de fecha 17 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 03-2025-MDL-CAL, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Comisión de Asesoría Legal; el Dictamen N° 02-2025-MDL-CAF, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Comisión de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como parte de las atribuciones del Consejo Municipal, en su numeral 8, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 25, dispone, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 59° - Disposición de bienes municipales, de la precitada Ley, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; en ese sentido, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto, señala que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulta aplicable";

Que, asimismo, en los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo artículo 66°, establece que la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta;

Que, mediante Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF, de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", cuyo importe neto asciende a S/1.00 (Un sol con 00/100 soles);



Que, a través de la Resolución Gerencia N° 101-2022-MDL-GAF, de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó la baja de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por un importe total neto que asciende a S/. 6,132.69 (Seis Mil ciento treinta y dos con 69/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDL, de fecha 03 de agosto de 2022, se ratificó la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución Gerencia N° 101-2022-MDL-GAF, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó la baja de un total de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa";



Que, de acuerdo al Memorando N° 361-2022-MDL/GGA, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Oficio N° 41-DIEI 597, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por la Sra. Carmela Yshikawa Guerrero, en su calidad de directora de la Institución Educativa Inicial Nuestro Señor de los Milagros, del distrito de Carabayllo, mediante el cual solicitó la disposición de juegos infantiles en desuso a fin de contribuir con darles mejores condiciones a los estudiantes de su institución;



Que, por medio del Informe N° 00779-2022-MDL-OGAF-OLCP, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remitió el Informe Técnico N° 0040-2022-MDL-OGAF-OLCP/VFVL, de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el cual el Coordinador de Control Patrimonial sustenta la disposición final en la modalidad de Transferencia de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución N° 101-2022-MDL-GAF, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", a favor de la Institución Educativa Inicial N° 597 Nuestro Señor de los Milagros, del distrito de Carabayllo;



Que, mediante Memorando N° 163-2022-MDL-OGAJ, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que "Estando a lo expuesto en el presente informe, esta Oficina es de opinión que es procedente la aprobación de la transferencia de los bienes antes indicados, en favor de la Institución Educativa N° 597 Nuestro Señor de los Milagros, debiendo señalarse la finalidad a la cual se destinara, por lo que corresponde que someta a la aprobación del Concejo Municipal, conforme a los fundamentos antes expuestos";

Que, a través del Memorando N° 00248-2023-MDL/SG, de fecha 06 de febrero de 2023, la Secretaría General derivó todos los actuados de la gestión antecesora, a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que disponga su revisión y evaluación para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 00215-2023-MDL/OGAF, de fecha 22 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remitió a la Oficina de Logística y Control Patrimonial el Memorando N° 087-2023-MDL-OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que "previo a emitir opinión legal se solicita a su despacho emita el informe técnico y/o ratifique el Informe Técnico N° 040- 2022-MDL/GAF/SLCP/VVL, evaluando la pertinencia y viabilidad de continuar y/o reiniciar con el procedimiento";



Que, de acuerdo al Informe N° 00621-2023-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial elevó el Informe N° 00028-2023-MDL-OGAF-OLCP/VVL, mediante el cual, el Coordinador de Control Patrimonial sustentó la viabilidad de continuar con la Disposición Final (Transferencia) de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa a través de la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución Gerencia N° 101-2022-MDL-GAF, a favor de la Institución Educativa Inicial N°597 Nuestro Señor de los Milagros, del distrito de Carabayllo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, por medio del Memorando N° 121-2023-MDL-OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó: (i) en el Anexo de la Resolución Gerencial N° 099-2022-MDL-GAF de fecha 04.07.2022, se indica que el juego recreativo dado de baja, asignado con Código Patrimonial N° 816429510005 tiene la Cuenta Contable de "1503.020402". Sin embargo, en el proyecto de Acuerdo de Concejo adjunto al Informe Técnico N° 00028-2023-MDL-OGAF-OLCP/VVL, se ha indicado que la Cuenta Contable del referido juego es "1503.020702", (ii) sírvase aclarar esta discrepancia, y si la cuenta contable correcta es "1503.020702", deberá proceder con la rectificación de la Resolución Gerencial N° 099-2022-MDL-GAF;



Que, a través del Informe N° 0815-2023-OGAF-OLCP, de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remitió el Informe Técnico N° 00005-2023-MDL-OGAF-OLCP/VVL, de fecha 20 de marzo de 2023, mediante el cual el Coordinador de Control Patrimonial sustenta la rectificación de la cuenta contable descrita en el Anexo A de la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-OGAF, de fecha 04 de julio de 2022;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDL, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó la transferencia de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución N° 101-2022-MDL-GAF, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", a favor de la Institución Educativa Inicial N° 597 Nuestro Señor de los Milagros, ubicado en el distrito de Carabayllo;



Que, de acuerdo al Oficio N° 00070-2023-MDL/OGAF, de fecha 02 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, notificó a la Institución Educativa Inicial N° 597 Nuestro Señor de los Milagros, el Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDL, de fecha 29 de mayo de 2023, mediante el cual se aprobó la transferencia de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución N° 101-2022-MDL-GAF, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", a favor de dicha entidad, otorgándole un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para que efectúe el recojo de los citados bienes y su formalidad a través de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;



Que, por medio del Informe N° 003341-2024-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 00007-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual señala que "a la fecha de elaboración del presente Informe Técnico, la entidad beneficiaria de la transferencia no ha emitido respuesta y/o pronunciamiento alguno respecto al recojo de los veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución N° 101-2022-MDL-GAF, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa". Sin embargo, mediante comunicación telefónica realizada con fecha 10 de diciembre de 2024, con la Lic. Carmela Yshikawa Guerrero, directora de la Institución Educativa, esta manifestó su desistimiento de la transferencia, puesto que su entidad no cuenta con los medios y recursos económicos para el traslado e implementación de dichos bienes, motivo por el cual Control Patrimonial de la Oficina de Logística y Control Patrimonial considera apropiado proceder con las gestiones correspondientes para la disposición de dichos bienes mediante la compra venta por Subasta Pública;



Que, el Informe Técnico N° 00007-2024-MDL/OGAF/OLCP-EDAB sustenta la Disposición Final (Subasta Pública Presencial) de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución N° 101-2022-MDL-GAF, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente documento;



Que, a través del Informe N° 00025-2025-MDL-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable; asimismo, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDL; y se apruebe la nueva disposición final, subasta pública presencial, de los veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1. – DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDL, de fecha 29 de mayo de 2023, que aprobó la transferencia de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución N° 101-2022-MDL-GAF, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", a favor de la Institución Educativa Inicial N°597 Nuestro Señor de los Milagros, ubicado en el distrito de Carabaylo.

ARTÍCULO 2. - APROBAR, la Disposición Final (Subasta Pública Presencial) de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución Gerencia N° 099-2022-MDL-GAF y la Resolución Gerencia N° 101-2022-MDL-GAF, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente documento, por un importe neto total que asciende a S/. 6,133.69 (Seis mil ciento treinta y tres con 69/100 soles).

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4 .- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lince (www.gob.pe/munilince).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA



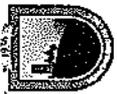


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ANEXO 1

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	UBICACION FISICA	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	816429510005	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	
2	816429510006	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	
3	816429510007	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	
4	816429510008	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	
5	816429510009	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	
6	816429510010	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	2,708.24	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	
7	816429510011	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	2,708.24	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	
8	816429510012	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	231.07	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

9	816429510013	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	MALO	1503.020702	231.07	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
10	816429510014	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	S/M	S/M	S/M	DIVERSOS COLORES	S/S	S/D	MALO	1503.020702	231.07	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
11	816489260001	TABLA PARA ABDOMINALES	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020702	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
12	816413000001	BARRAS PARALELAS	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020702	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
13	816413000002	BARRAS PARALELAS	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020702	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
14	812245360001	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
15	812245360002	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
16	812245360003	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
17	812245360004	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
18	812245360005	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

19	812245360006	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
20	812245360007	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
21	812245360008	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
22	812245360009	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
23	812245360010	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
24	812245360011	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
25	812245360012	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
26	812245360013	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
27	812245360014	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
28	812245360015	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

29	812245360016	EQUIPO DE GIMNASIO MULTIUSOS	S/M	S/M	VERDE	S/S	S/D	MALO	1503.020701	1.00	DEPOSITO CARABAYLLO	SUBASTA PÚBLICA
----	--------------	------------------------------	-----	-----	-------	-----	-----	------	-------------	------	------------------------	--------------------

TOTAL S/6,133.69

